



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
RADICACIÓN: 2019-00126-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIRO ALEXANDER LIZARAZO BARRERO

Dando alcance a la solicitud presentada por FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA (Rótulo 15), por venir en legal forma, este Despacho dispone **ACEPTAR** la cesión del crédito que hiciera el acreedor Bancolombia S.A. -cedente- a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA -cesionaria-. En efecto, téngase como acreedor dentro de las presentes diligencias a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en lo sucesivo, y con los mismos derechos y condiciones que le correspondían al ejecutante.

Además de lo anterior, se dispone, **RECONOCER** como apoderada de la acreedora FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA a la Dr. ALICIA ALARCÓN DÍAZ, quien no demostró el envío de la renuncia al poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebb7db199cef2e0765895e19c4bcaf075f257bbadbae16119643e527d91df22**

Documento generado en 18/07/2022 09:09:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>